



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 180

Radicado No. No. 13468408900120220011000

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que el Dr. KEVIN OMARMARTINEZ MENDOZA presenta poder, en representación del demandante y el Dr. ABRAHAM ALCOCER presenta poderes otorgados por los demandados IVAN LUNA NARVAEZ, JUDITH ALICIA TESILLO PEREZ, TEOFILO TESILLO PEREZ y DAYIVE TESILLO PEREZ, presentando igualmente escrito de contestación de demanda y excepciones de mérito. Provea.

Mompós, Bolívar, 15 de marzo de 2024.


SERGIO DAVID SUAREZ CASTRO
SECRETARIO

Mompós, Bolívar, quince (15) de marzo de Dos mil veinticuatro (2024).

Tipo de proceso: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ALBERTO TESILLO
DEMANDADO: TEOFILO TESILLO PEREZ Y OTROS
ASUNTO: ACEPTA RENUNCIA Y RECONOCE PERSONERIA

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el demandante otorga poder al Dr. KEVIN OMAR MARTINEZ MENDOZA, para que continúe con su representación dentro del presente asunto, el despacho lo tendrá como tal, y dará por revocado el poder otorgado al Dr. ASCANIO OSPINO.

Así mismo tendrá al Dr. ABRAHAM ALCOCER PEÑAS como apoderado judicial de los demandados señores IVAN LUNA NARVAEZ, JUDITH ALICIA TESILLO PEREZ, TEOFILO TESILLO PEREZ y DAYIVE TESILLO PEREZ, conforme los poderes allegados al expediente.

Por otro lado revisado el expediente electrónico se advierte contestación de demandada y excepciones de fondo presentada por e Dra. ALCOCER PEÑAS, en la que se señala que actúa en representación de los demandados, sin embargo, no se observa existencia de poder otorgado por DIOGENES TESILLO PEREZ que lo faculte para actuar en nombre de éste, razón por la cual deberá allegar el poder para validar su actuación.



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 180

Radicado No. No. 13468408900120220011000

Además observa el despacho que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los numerales cuarto, sexto y séptimo de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda, razón por la cual se ordenará su cumplimiento por secretaria.

En consecuencia,

RESUELVE:

1. **TENER** al Dr. KEVIN OMAR MARTINEZ MENDOZA, como nuevo apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido y téngase por revocado el poder conferido al Dr. ASCANIO OSPINO ABUABARA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
2. **TENER** al Dr. ABRAHAM ALCOCER PEÑAS como apoderado judicial de los demandados IVAN LUNA NARVAEZ, JUDITH ALICIA TESILLO PEREZ, TEOFILO TESILLO PEREZ y DAYIVE TESILLO PEREZ, en los términos y para los fines del poder conferido.
3. **NO RECONOCER** personería al Dr. ABRAHAM ALCOCER PEÑA, para actuar en favor de DIOGENES TESILLO PEREZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
4. **POR SECRETARIA**, dese cumplimiento a lo ordenado en los numerales cuarto, sexto y séptimo de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda, de fecha 26 de septiembre de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO

JUEZ